



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 383/2007

á, 18 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. /2007, de fecha de Noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 052/2007, Referente a "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 4 y 5 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Constructora Sedinc.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna DME N° 280-07, del 30 de julio de 2007, con el visto bueno del Oficial Mayor de Desarrollo Humano, el Director Municipal de Deporte, solicita al Alcalde Municipal autorización para iniciar el proceso de contratación en la gestión 2007, de la Demanda Vecinal 2007 en el área de Deporte en los quince (15) Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz, cuyo costo referencial es Veintiún Millones Sesenta y Seis Mil Novecientas Sesenta y Uno 38.100 Bolivianos (Bs. 21.066.961.31).

Que, con el propósito de cumplir con las inversiones previstas en el presupuesto de la Gestión 2008, asegurar el financiamiento por el total de la inversión, y considerando que la normativa vigente relativa a la contratación de bienes y servicios prevé esta situación, corresponde autorizar el inicio del proceso de contratación de las obras correspondiente a la Demanda Vecinal 2007, en el área de deporte en los quince (15) Distritos Municipales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en la gestión 2007.

Que, el artículo 17 del D.S. "Presupuesto General de la Nación -2007", que adquiere fuerza de Ley, establece textualmente que "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supracitada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 56/2007, de fecha 10 de agosto de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en cumplimiento al Art. 32 Inc. f) y g) del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, del 31/01/2004, referente a contratación de obras y servicios de consultoría, autoriza el inicio del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 75/2007, de fecha 03 de septiembre de 2007, la Autoridad Responsable del Proceso, aprobó el Pliego de Condiciones, efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes que adquirieron el pliego de Condiciones.

Que, la Comisión de Calificación de la parte Contratante, luego de efectuada la apertura de propuesta presentada, realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe final de calificación y recomendación a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de la primera Convocatoria, el mismo que fue aprobado, en el cual se pronunció la adjudicación a la empresa "Constructora SEDINC.", para la Licitación pública 24/2007.

Que, como resultado del proceso de Contratación Licitación Pública, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano (ARPC), pronunció la Resolución de Adjudicación N° 32/2007, el 01 de octubre del 2007, adjudicando la Licitación Pública Nacional N° 24/2007, para la "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en el Distrito Municipal N° 4 y 5, Demanda Vecinal 2007 de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra", a favor de la Empresa



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Constructora SEDINC, legalmente representada por su propietario Sr. Lizandro Aguirre Taborga, por el monto total de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro 04/100 Bolivianos (Bs. 2.085.594.04.-), el plazo de Ejecución es de 130 días calendario a partir de la orden de proceder, previa aprobación del Honorable Consejo Municipal.

Que, la empresa Adjudicada en fecha 05 de noviembre de 2007, solicita ampliación de plazo para la entrega de documentos, la solicitud del proponente se encuentra contemplada Jurídicamente en el Art. 49 Num. VII del Reglamento D.S. 27328.

Que, el presente proceso de Contratación, se ha efectuado mediante la modalidad de Contratación Licitación Pública Nacional, Art. 19 D.S. 27328 y Art. 30 de su Reglamento.

Que, se evidencia que el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado bajo fiel cumplimiento de los plazos procedimentales que señalan los Art.33 a 51 del Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 18 del mes de diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 052/2007, referente a "Construcción y Refacción de Infraestructura Deportiva en los Distritos Municipales N° 4 y 5 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", Adjudicada a la Empresa Constructora SEDINC, legalmente representada por su propietario Sr. Lizandro Aguirre Taborga, por el monto total de Dos Millones Ochenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Cuatro 04/100 Bolivianos (Bs. 2.085.594.04.-) el plazo de ejecución de la obra es de 130 días calendario a partir de la aprobación del contrato por el Consejo Municipal y la orden de proceder, siendo que para la presente Gestión 2007, esta asignado Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Siete 54/100 Bolivianos (Bs. 419.607.54.-) con Certificación Presupuestaria : 2792007 y Categoría Programática: 74 y el saldo Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis 50/100 Bolivianos (Bs. 1.665.986.50.-) se va incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2008, según Resolución Ejecutiva N° 551/2007, se evidencia que el proceso de contratación se lo ha efectuado en el marco de lo establecido por el Art.19 del D.S.27328 y Art.30 de su Reglamento.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato N° 052/2007, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE